HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUSTO
Gdor. Cabal 2426 - S3040CKK SAN JUSTO - Provincia de Santa Fe
Correo: concejo@sanjusto.gov.ar
Tel: 3498 429089/428255

VISTO

El Expediente de este cuerpo N° 288/2024, Y;

CONSIDERANDO

Que, el mismo refiere a respuesta de Minuta de Comunicación N° 052/2024, solicitando factibilidad de estacionamiento en ambas mano en calles: San Martin entre Bv. Roque Sáenz Peña y Urquiza, y N. Figueredo entre Av. Iriondo y L. N. Alem;

Que, el mismo es acompañado de dictamen de la sección de transito de la Municipalidad de San Justo sugiriendo habilitar dicha iniciativa en toda la extensión de las arterias;

Que, es necesario seguir trabajando en todas aquellas medidas que signifiquen un mejoramiento del sistema de estacionamiento;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 3484/24

ARTICULO 1°. Autorícese el estacionamiento en ambas manos de las calles:

1. San Martin entre Bulevar Roque Sáenz Peña y Leandro N. Alem.
2. Nicolás Figueredo entre Bulevar Roque Sáenz Peña y Leandro N. Alem.

ARTICULO 2°. Deróguese toda norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 3°. Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADO POR UNANIMIDAD,
EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE AGOSTO 2024,
SEGÚN PROYECTO DEL HCM
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 16 DE AGOSTO 2024

SECRETARIO
Honorable Concejo Municipal

GEORGINA MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal

ORDENANZA Nº 3484 / 2024
PROMULGADA POR DECRETO Nº 125 / 2024
20/08/2024

Arq. Nicolás E. Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO